

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 132



jueves, 16 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-132

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para corta de árboles en Mozares - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 4

Solicitud de autorización para corta de árboles en Mozares - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en Valdorros (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Resolución de la convocatoria del II Plan de Obras de conservación y mejoras de carreteras municipales 2015 7

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de auto-taxi 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	12
AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	13
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	14
AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	15
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número ocho para el ejercicio de 2015	16
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.235	17
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	
Designación de Tenientes de Alcalde	18
AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS	
Convocatoria para la elección Juez de Paz titular y sustituto	19
AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	
Nombramiento y delegaciones de Tenientes de Alcalde	20
JUNTA VECINAL DE GAYANGOS	
Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal del suministro de agua potable	21
JUNTA VECINAL DE NOCECO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014	22
Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2015	23
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	24
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA	
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	25



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 203/2015 26

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 307/2014 28

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 247/2015 29

Procedimiento ordinario 860/2014 31

Procedimiento ordinario 863/2014 33

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Impugnación de actos de la Administración 36/2014 35



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-OC-648.

Adelino Angulo Peña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Adelino Angulo Peña.

Objeto: Corta de árboles en 0,012 hectáreas, de las cuales 0,01 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Trema.

Paraje: La Barcena y entrada Mozares, polígono: 519, parcela: 15.011, 1.716, 4177919VN5547N0001XT.

Municipio: Mozares - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de febrero de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-OC-63.

Adelino Angulo Peña ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Adelino Angulo Peña.

Objeto: Corta de árboles en 0,025 hectáreas situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Trema.

Paraje: El Jacinal, polígono: 517, parcela: 8.325 (parcial).

Municipio: Mozares - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado a partir de un módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Valdorros (Burgos).

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A. para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Valdorros (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Estación, 4 - 47004 Valladolid.

Objeto: Distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Valdorros.

Características:

a) Ámbito de la autorización: Término municipal de Valdorros.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería en polietileno de alta densidad PE 100 enterrada, en diámetros de 110, 90 y 63 mm, SDR17, 6 y Norma UNE 1555:2011. La red tiene su inicio en un módulo de regasificación de gas natural licuado de 60 m³, situado en la parcela con referencia catastral 1686602VM4618N0001LA. De esta red principal en DN-110 derivan un ramal para el polígono industrial y otro para el casco urbano, ambos en diámetro DN-90, y ya en el casco urbano del municipio de Valdorros deriva en DN-63, con una longitud total prevista de 4.661 m.

c) Presiones de distribución: Presión máxima de operación inferior o igual a 5 bar, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

Presupuesto: Cuatrocientos dieciséis mil ochocientos siete euros con noventa y ocho céntimos (416.807,98 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, 1.ª planta, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de junio de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos ha dictado, con fecha 23 de junio de 2015, la resolución número 3.956, cuyo contenido integro se transcribe a continuación:

«Decreto. – Visto el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes de la convocatoria pública para la elaboración del segundo plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2015, de fecha 2 de junio de 2015, realizada al amparo de la Base séptima de dicha convocatoria y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de fecha 12 de mayo de 2015, procede, en consecuencia resolver dicho procedimiento de concurrencia competitiva y notificar a los interesados en tiempo y forma la concesión de las ayudas correspondientes.

Teniendo en cuenta que el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, delegó en la Junta de Gobierno de esta Entidad “la competencia para la resolución del otorgamiento de subvenciones siempre y cuando el importe total inicial de las respectivas convocatorias, sea superior a la cantidad de 30.050,61 euros y la aprobación de los convenios de concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 6.000-12.000 euros, siempre que la competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación”.

Habida cuenta que la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación esta prevista además de en dicho acuerdo, en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario general que suscribe, resuelve lo siguiente:

Primero. – Avocar para sí la competencia de resolución del otorgamiento de subvenciones y en consecuencia aprobar la resolución del II Plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales 2015, de conformidad con lo acordado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Valoración constituida al efecto y reflejado en el acta de fecha 2 de junio de 2015, con un presupuesto total de 1.670.072,00 euros de los cuales, 1.336.057,60 euros son de subvención provincial según listado adjunto.

Segundo. – Disponer del gasto por un importe global de 1.336.057,60 euros con cargo a la partida 754530.76203.656.

Tercero. – Dar cuenta del contenido de esta resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que este órgano colegiado celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente».



Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

En Burgos, a 3 de julio de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



APROBACION DE OBRAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

N. OBRA	2015	MUNICIPALIDAD	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	Plan	Aco 2015		PRESUPUESTO TOTAL (€)
						CONSERV. Y MEJORA CARRETERAS	Comarca 1	
						Municipio	Diputación	
42	2015	AGUILAR DE BUREBA	00701	232		27.500,00	110.000,00	137.500,00
43	2015	ARIJA	02501	232		9.500,00	38.000,00	47.500,00
44	2015	CALERUEGA	06401	232		21.500,00	86.000,00	107.500,00
45	2015	CASTROJERIZ	09101	232		12.500,00	50.000,00	62.500,00
46	2015	ALTOS, LOS	01402	232		16.250,00	65.000,00	81.250,00
47	2015	GRISALECA	14901	232		11.250,00	45.000,00	56.250,00
48	2015	MEDINA DE POMAR	20911	232		9.014,40	36.057,60	45.072,00
49	2015	MELGAR DE FERNAMENTAL	21101	232		18.750,00	75.000,00	93.750,00
50	2015	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	22102	232		25.000,00	100.000,00	125.000,00
51	2015	QUEMADA	27901	232		35.000,00	140.000,00	175.000,00



<u>N.º</u> <u>OBRA</u>	<u>M U N I C I P I O</u> <u>E N T I D A D L O C A L</u>	<u>CODIGO</u> <u>LOCAL</u>	<u>TIPO</u> <u>OBRA</u>	<u>APORTACION APORTACION</u> <u>Municipio Diputación</u>	<u>Suma Aportae.</u> <u>NO Municipal</u>	<u>PRESUPUESTO</u> <u>TOTAL (€)</u>
52	2015 REDECILLA DEL CAMINO	30701	232	12.500,00 50.000,00	50.000,00	62.500,00
53	2015 REVILLA DEL CAMPO	31402	232	11.250,00 45.000,00	45.000,00	56.250,00
54	2015 REVILLARRUZ	31503	232	16.000,00 64.000,00	64.000,00	80.000,00
55	2015 SAN MILLAN DE LARA	34002	232	37.500,00 150.000,00	150.000,00	187.500,00
56	2015 SANTIBACEZ DEL VAL	35602	232	8.000,00 32.000,00	32.000,00	40.000,00
57	2015 SARGENTES DE LA LORA	36106	232	12.500,00 50.000,00	50.000,00	62.500,00
58	2015 TRESPADERNE	39406	232	17.500,00 70.000,00	70.000,00	87.500,00
59	2015 VILLANGOMEZ	44803	232	15.000,00 60.000,00	60.000,00	75.000,00
60	2015 VILLANUEVA DE CARAZO	45001	232	5.000,00 20.000,00	20.000,00	25.000,00
61	2015 MERINDAD DE MONTIJA	21418	232	12.500,00 50.000,00	50.000,00	62.500,00
TOTAL		20		334.014,40 1.336.057,60	1.336.057,60	1.670.072,00
TOTAL GENERAL PLAN				334.014,40 1.336.057,60	1.336.057,60	1.670.072,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de auto-taxi, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Terminado el plazo de exposición pública, y no constando alegaciones al expediente de modificación, se considera definitivamente aprobada.

Artículo modificado: «Artículo 20, párrafos primero y segundo quedan derogados:

“Los vehículos deberán ir provistos de un aparato taxímetro debidamente comprobado y precintado, situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que en todo momento resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio, debiendo estar debidamente iluminado desde el anochecer hasta el amanecer.

El aparato taxímetro entrará en funcionamiento al bajar la bandera o elemento mecánico que la sustituya. La posición de punto muerto interrumpirá la continuidad del contador definitivamente al finalizar el servicio o provisionalmente durante el tiempo de accidente, avería, reposición de carburante u otros motivos no imputables al usuario debiendo poder dicho aparato, después de resuelto el incidente, volver a funcionar sin necesidad de proceder a bajar de nuevo la bandera”».

En Castrillo de la Vega, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

Teniente de Alcalde:

Sr. D. José Antonio González Rodríguez.

En Huérmeces, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrobaroto, a 19 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de junio de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

En Castrobaroto, a 23 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se ha nombrado:

- Primer Teniente de Alcalde: D.^a Alba Alonso Delgado.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Virginia Santamaría Santamaría.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Modúbar de la Emparedada, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 8/15 para el ejercicio 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio, ha aprobado inicialmente el expediente 8/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de la Emparedada, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de julio de 2015, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, del coto privado de caza BU-10.235, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de Bureba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Jueves de 9 a 14 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.235.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 10.000 euros anuales, al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: El importe de 10.000 euros, antes de la firma del contrato.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

En la Secretaría del Ayuntamiento, los jueves de 9 a 14 horas, hasta las 13 horas del jueves siguiente al décimo día hábil a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial, a las 13:30 horas del jueves señalado en el apartado anterior.

En Salas de Bureba, a 9 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. – Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos a los siguientes Concejales:

1º. – Sr. D. Enrique López Sedano.

2º. – Sr. D. José Cruces Alonso.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. D. Enrique López Sedano el cometido específico de la representación del Alcalde en la localidad de Santo Domingo de Silos en los casos expuestos.

En Santo Domingo de Silos, a 17 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Próximo a finalizar el mandato de los siguientes cargos: Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Tardajos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en el municipio de Tardajos, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Presentación de solicitudes:* Los interesados presentarán solicitudes para el cargo de Juez de Paz dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Tardajos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

– *Plazo y lugar de presentación:* El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina. Si este último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

En Tardajos, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde,
José María Fernández García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde:

D. Juan Manuel Aparicio Martínez, Teniente Alcalde Primero, se delega en el Teniente Alcalde Primero el cometido específico del Área de Bienestar Social, que comprende la dirección y gestión.

D.^a Rosa Inés Gómez Díez, Teniente Alcalde Segundo.

Se delega a favor del Concejel D. Dionisio Santidrián Arce el cometido específico de dirección y gestión del Área de Juventud, Cultura, Festejos y Deporte, del Concejel D. Guillermo Martínez Estébanez el cometido específico de dirección y gestión del Área de Agricultura y Medio Ambiente.

En Valdorros, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde,
José M. Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

La Junta Vecinal de Gayangos (Merindad de Montija-Burgos), en sesión celebrada el 9 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal del suministro de agua potable.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido para su exposición al público sin que se haya presentado ninguna reclamación o alegación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional.

Quedando la ordenanza modificada en sentido de que la cuota fija del agua queda en 50 euros anuales.

La presente ordenanza fiscal modificada, aprobada por la Junta Vecinal de Gayangos en sesión celebrada el 9 de marzo de 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Gayangos, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Noceco para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Noceco, a 28 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Sainz-Aja González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio de 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Noceco, a 28 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Sainz-Aja González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/15 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Quintanilla Valdebodres para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla de Valdebodres, a 29 de junio de 2015.

La Presidenta,
María Begoña Guerra González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de junio de 2015, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Junta Administrativa de Villanueva Matamala.

En Villanueva Matamala, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Villavieja Llorente



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 203/15, de esta Sala que trae su causa de los autos número 799/13, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Gonzalo E. Vázquez Barreto y otros, en reclamación sobre procedimiento de oficio, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.^a María José Renedo Juárez, Presidente; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia número 310/15. –

Burgos, a 4 de mayo de 2015.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por de una parte por la demandante Tesorería General de la Seguridad Social; y de otra por los demandados Hospital Recoletas Burgos, S.L. y don Emilio Jesús García Camarero, frente a la sentencia de que dimana el presente rollo dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Burgos de fecha 24 de septiembre de 2014, en autos número 799/2013, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Hospital Recoletas Burgos, S.L., don Miguel Ángel Iglesias Rojo, don Gonzalo Emmanuel Vázquez Barreto, doña Isabel Sáez Tuñón, don Gonzalo de la Peña Varela, doña Ana Belén Guerra Martínez, doña Mirian Liñan Alonso, don Emilio Jesús García Camarero, don Manuel Blázquez Blanco, doña Francesca Zavalloni, don Tomás Borge Illera, doña Florita Valinas Sieiro y doña Laura Chavarrias Soto, en reclamación sobre procedimiento de oficio, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación



por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de depósitos y consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, -en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/000203/2015.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M.^a José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don González Emmanuel Vázquez Barreto, expido la presente en Burgos, a 30 de junio de 2015.

La Secretaria de la Sala
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 307/2014 - n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ana Augusta Pereira da Silva & Flihos Lda.

Procurador/a: Sr/a. Diego Aller Krahe.

Abogado/a: Sr/a. Fernando José Polo Martínez.

Demandado: D/D.^a Changyun Zhu.

D. Javier Ortega Martínez, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil, por el presente, anuncio:

En el procedimiento ordinario 307/2014 seguido a instancias de Ana Augusta Pereira da Silva & Flihos Lda., contra Changyun Zhu, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 150/15. –

En Burgos, a 1 de junio de 2015.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 307/2014, a instancia de la sociedad Ana Augusta Pereira da Silva & Flihos Lda., representada por el Procurador Sr. Aller Krahe y asistida por el Letrado Polo, contra Chayun Zhu, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Aller Krahe, en representación de la sociedad Ana Augusta Pereira da Silva & Flihos Lda., debo condenar y condeno a D. Chayung a que abone la cantidad de 7.006,68 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

En Burgos, a 19 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 247/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Cristina Lantigua Sánchez.

Abogado/a: Fernando Luis Sánchez Barriuso.

Demandado/s: PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 247/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Cristina Lantigua Sánchez contra PS Riveras Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D.^a María Cristina Lantigua Sánchez contra PS Riveras Alimentación, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa PS Riveras Alimentación, S.L., a que abone al actor la cantidad de 518,58 euros por el concepto expresado en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PS Riveras Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 860/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis López Rodríguez.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa y Lener Administraciones Concursales, S.L.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 860/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Luis López Rodríguez contra Fogasa, Lener Administraciones Concursales, S.L. y Antonio Vélez Jimeno, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción respecto al Fondo de Garantía Salarial en cuanto a la reclamación de los meses anteriores al de septiembre de 2012, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto en cuanto a todas las cantidades respecto a la empresa Antonio Vélez Jimeno, S.L., debo absolver y absuelvo a dicha empresa y al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0860/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al



pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Vélez Jimeno, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 863/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Claudio Alonso Junca.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa, Transveypa, S.L. y Lener Administraciones Concursales, S.L.

D/D.^a Sonia Gozalo Delgado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 863/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Claudio Alonso Junca contra Fogasa, Transveypa, S.L. y Lener Administraciones Concursales, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción respecto al Fondo de Garantía Salarial en cuanto a la reclamación de los meses anteriores al de septiembre de 2012, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto en cuanto a todas las cantidades respecto a la empresa Transveypa, S.L., debo absolver y absuelvo a dicha empresa y al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0863/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la



formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transveypa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

IAA Impugnación de actos de la Administración 36/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Mauricio Fernández Arroyo.

Demandado/s: Áridos Halone, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogado del Servicio Jurídico de Fogasa.

D/D.^a María Yolanda Martín Llorente, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la Administración 36/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Mauricio Fernández Arroyo contra la empresa Áridos Halone, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia. –

Valladolid, a 27 de noviembre de 2014.

Vistos por D. José Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid, los presentes autos número 36/14, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Mauricio Fernández Arroyo, asistido por el Letrado D. Martiniano López Fernández, frente al Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por el Letrado D. Santiago Sanz García, y Áridos Halone, S.A. que no comparece.

Fallo. –

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Mauricio Fernández Arroyo, frente al Fondo de Garantía Salarial y Áridos Halone, S.A., debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonarle la cantidad de 737,84 euros en concepto de indemnización por el despido objetivo a cargo del indicado organismo, absolviendo a Áridos Halone, S.A. de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso en vía ordinaria.

Así por esta mi sentencia, dictada e incluida en el archivo digital correspondiente del Juzgado para su tratamiento informático en el día de la fecha, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida en la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos Halone, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a 22 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)